

MARTES 22 DE SETIEMBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra el tirano.

CORTES.

Dia 21. El Sr. Autran da parte del estado de las obras del Trocadero en los dias 18 y 19. = El Sr. diputado Roxas pidió licencia por 4 meses para pasar á Madrid á recuperar su salud. = Concedida, no obstante la oposicion del Sr. Capmani.

El ayuntamiento y clero de Sanlucar de Barrameda por medio de comisionados nombrados al intento remite al Congreso documentos justificativos de haber prestado juramento á la Constitucion, por cuya sancion da à S. M. las gracias. = La resolucion acostumbrada. = La comision de Hacienda acerca de la solicitud del comercio de esta plaza sobre que prorogue el término concedido para el embarque de géneros de algodón; es de opinion que puede prorrogarse por otros seis meses la concesion primitiva. = Aprobado. = La comision de Guerra acerca de la representacion de los oficiales del Estado-mayor-general sobre que se castigue á los oficiales que han abandonado los exércitos nacionales y pasádose á los enemigos; es de opinion que teniendo su efecto por ahora la orden de 29 de agosto circulada por el ministerio de guerra, informe la Regencia con presencia del decreto que las Córtes han sancionado recientemente sobre los empleados del gobierno intruso. = Aprobado.

La comision de Biblioteca presentó dos proposiciones. Primera: que se recojan inmediatamente los libros y manuscritos de bibliotecas públicas ó de comunidades destruidas por el gobierno intruso y que se hallen en deposito, formando listas para que se escojan los que sean convenientes para la biblioteca nacional de las Córtes. = Despues de una muy larga discusion volvió á la comision la 1ª y no se habló de la

2.^a = Sr. Maniau : que las Sras. de Veracruz habian formado una suscripcion para socorro de las tropas de la península, y que ya habia recibido un caxon de plata labrada con valor de 2132 ps. fs. que ha puesto á disposicion del gobierno. = Se mandó insertar en el Diario de Córtes manifestando el agrado de S. M.

Sr. Argüellés : leyó la exposicion que prometió presentar en la sesion de antes de ayer (Conciso del 20) sobre que las Córtes no se hallan satisfechas de los nombramientos que hace la Regencia. Manifiesta que desde que se nombró esta segun la Constitucion , no ha tenido restricciones algunas especialmente para la provision de los empleos ; y que dimanando su autoridad de la Constitucion , era de esperar hiciese los nombramientos en personas afectas á ella ; por desgracia la opinion de los pueblos recien desocupados , las reclamaciones de varios Sres. diputados , el resultado de las discusiones del Congreso y hasta la misma opinion de varios Sres. diputados poco afectos á novedades , nos manifiestan lo contrario ; hasta aquí la causa de la inactividad podia ser la falta de territorio y el estar sitiada la mansion del gobierno ; ya no nos hallamos en este caso , tenemos muchas provincias desocupadas , y sin embargo sigue la inactividad hasta en la organizacion y levantamiento de las tropas decretada por las Córtes Como diputado de la nacion afirmo que no estoy satisfecho de los nombramientos de autoridades que el gobierno ha hecho para las provincias recien desocupadas..... Sevilla , Extremadura , Castilla , la Mancha y otras provincias nos demuestran esto , y aun puede ser que los aliados hayan reclamado sobre el particular..... Pero para que no se diga que presento proposiciones turbulentas , suspenderé todavia la que hice el 19 (vease) ; haré previamente las 5 siguientes.

1.^a Siendo urgente que las Cortes se enteren del estado del reyno para tomarlo en consideracion y disponer lo conveniente á la restauracion total de sus provincias , se mande que la Regencia , á la posible brevedad , disponga se presenten en sesion pública en las Cortes el secretario ó secretarios del despacho que estime convenientes á informar al Congreso de palabra ó por escrito, 1.^o sobre las providencias que hubiese tomado para levantar nuevos ejércitos en

Extremadura, las dos Castillas y Andalucía; sobre los ge-³
nerales y gefes que hayan de organizarlos y disciplinarlos
y las razones que el gobierno tiene para esperar que des-
empeñen á satisfaccion esta comision. = Aprobado. = 2.º qué
providencias ha tomado el gobierno para recoger los efectos
abandonados por el enemigo en las provincias recién desocu-
padas, formar depósitos ó trasladarlos á parage seguro, pa-
ra precaverlos de ser extraviados ó de que vuelvan á caer en po-
der del enemigo por un golpe de mano ó correria. = Aprobado.
3.º Que manifieste el gobierno su opinion acerca de las causas del
estado del ejército de Galicia. al cabo de tanto tiempo co-
mo hace que se halla libre de enemigos aquella provin-
cia; y las medidas que podrán adoptarse para el aumento
de dicho ejército. = Aprobado. = 4.º Qué gefes políticos ha
nombrado el gobierno para plantear la Constitucion en las
provincias recién libres y asegurar la observancia de los de-
cretos de las Cortes; y razones que tenga el gobierno pa-
ra creer que desempeñarán este encargo á satisfaccion, que
removerán los obstáculos que á ello se opongan y fomen-
tarán el espíritu público en las provincias. = Aprobado. =
5.º Que estas exposiciones pasen á una comision para que
dé su informe asistiendo á las discusiones los secretarios del
Despacho. = Aprobado. = Adicion del Sr. Mexia: que á la
misma comision á que pasen estas exposiciones, pasen tam-
bien las representaciones y exposiciones hechas al Congre-
so en varias sesiones secretas por algunas provincias y sus
respectivos diputados. = Aprobada. = Proposicion del Sr. Ca-
lleso: que las audiencias, de acuerdo con las diputaciones
provinciales de las respectivas provincias, teniendo presente
lo que se previene en la Constitucion y en la ley de ar-
reglo de audiencias, formen los aranceles de derechos para
todos los dependientes de las mismas audiencias y para los
jueces de 1.ª instancia, alcaldes, escribanos y demas subal-
ternos de los juzgados de los territorios de su compren-
sion, y hechos se remitan á las Cortes para su aprobacion. =
Aprobada la idea pasó á la comision de arreglo de Tribuna-
les para que la incluya en el proyecto de ley. = A la mis-
ma comision pasaron varias otras adiciones admitidas á dis-
cusion. = Sr. Presidente: anunció que un oficial de Esta-

do mayor deseaba hablar al Congreso de parte de la Regencia. = Habiendose presentado este, entregó dos banderas que el Sr. duque de Ciudad-Rodrigo remitió à la Regencia y esta à las Cortes; y expresó que pertenecian al regimiento de juramentados. = Sr. Presidente: manifestó al oficial que podia decir à la Regencia que S. M. las habia recibido con agrado.

Frailes. = Política. = Religiosos.

Si los frailes hubiesen sido fieles observadores de las leyes de los gobiernos..... y si los gobiernos hubieran sido menos debiles para no consentir los atentados de los frailes, castigando en los términos regulares sus desobediencias, no tendríamos en el dia que discutir nada sobre los frailes. Vemos por desgracia que el gobierno actual tampoco ha mostrado aquella energia tan necesaria en tales casos, y que las circunstancias (tan diversas y mas urgentes que las de otros tiempos en que ha habido reforma de frailes) exígian de la autoridad que le ha concedido la nacion.

Quando la extincion de los jesuitas, gritaban estos que *el mundo se acababa*: el mundo dura y durará, y el pueblo se desengañó. Segun el P. Florez *el rey* de Portugal por *ley* promulgada en 3 de setiembre de 1759; Francia por sentencia del parlamento de Paris en 6 de agosto de 1762 y el *rey* por decreto *irrevocable* dado en 1764; España por pragmática sancion con fuerza de *ley* dada en el Pardo à 2 de abril de 1767: Nápoles por *pragmática* del rey de 1767; Parma en 1768; el Gran-maestre del orden de S. Juan por *decreto* de 22 de abril de 1768, se deshicieron de los Jesuitas, y desde aquel tiempo ninguno de aquel instituto (como tal) se ha vuelto á ver en los referidos reinos.

Finalmente en 21 de julio de 1773 dió el último golpe á esta compañía el Ss. P. Clemente XIV con su breve de extincion y abolicion. = Esto se ha dicho para recordar que las autoridades civiles, ó los soberanos pueden, por el bien de sus estados, no solo reformar las órdenes religiosas, sino deshacerse de ellas, sin esperar á un concilio que lo haga ni à un Breve pontificio, aunque se crea este necesario para que *lo hecho* quede hecho en toda forma. Es bien sabido lo

que sucedió con sus rentas: el estado se las apropió para sus necesidades.

En el dia disponen las Cortes precatoria y provisionalmente se cierren todos los conventos abandonados, extinguidos ó disueltos por el *intruso*: así lo exígia el desórden pasado y el órden actual: varios frailes desobedecen al gobierno, y no se sabe que se haya procedido contra ellos: el gobierno parece mostrar su debilidad recurriendo á las Córtes para saber si ha de hacer lo que se ha mandado y como se ha de hacer: unos gobernantes, llenos de celo, de circunspeccion y de energia por el bien de la patria, por medio de sus agentes se habrian enterado, á la mayor brevedad, del estado de los conventos despoblados, y con noticias documentadas habrian propuesto á las Córtes lo mas conveniente al Estado y al verdadero interes de los regulares.

Los *religiosos* (nó los frailes) conocen las circunstancias criticas de la naeion, el desarreglo que en sus individuos ha atraido la insurreccion española, la destruccion de sus conventos, los perjuicios tan grandes que estos han ocasionado en la guerra sirviendo de castillos, el desórden que seria que un convento exístente se apropiase las rentas de otros dos ó tres ya arruinados: conocen muy bien que sin conventos puede permanecer intacta nuestra santa religion católica; que sin frailes puede administrarse todo el culto divino por medio de los sacerdotes necesarios, sacerdotes que ni anden en coche ni lleven zapatos estropeados, ó sean pedigüenos; conocen muy bien que á lo menos en el dia es indispensable una reforma de *conventos* ya que no se haga de *frailes*; que ningun fraile particular, aunque sea gefe de convento, debe con escandalo introducirse, sin que lo sepa el gobierno, en su antigua ociosa morada (se habla de frailes, nó de religiosos.) Saben en fin los religiosos (nó los frailes) que es útil y urgente echar por tierra todos los conventos que puedan servir al enemigo como posicion militar; y opinarán que ellos mismos (nó los frailes) deben recurrir al gobierno como súbditos sumisos, ofreciendo sus rentas para los gastos del Estado; y el gobierno como religioso y politico y todos los españoles amantes del bien público hallarán en esta justa y religiosa resolucion un nuevo motivo de apreciar el desinteres,

el celo y patriotismo de los religiosos (nó frailes), y entonces dispondrá el gobierno el núm. de conventos que deben quedar, el de religiosos (nó frailes) que han de contener, las rentas ó pensiones que deben disfrutar; y el pueblo español, que quiere la religion católica, y que sabe que esta puede permanecer pura, aun sin religiosos ni frailes, con tal que haya suficientes ministros del Altísimo, este pueblo español sabrá apreciar en todo caso á los religiosos; los venerará cual se merecen; y mirará de sobrejo á los frailes (no á los religiosos) que baxo una santurroneria que perjudica á la misma religion y baxo una piedad falsa é interesada pretenden aun engañar á la poca gente incauta que ha quedado: los religiosos son y serán siempre venerados: los frailes....

Madrid 10 de setiembre. = El Sr. Bassecourt entró el 23 del pasado en Albacete; salieron á recibirle el ex-asistente de Sevilla D. Vicente de Hore, el general D. Juan Alvarez, el coronel de ingenieros Rifa y varios oficiales al servicio de Pepe. El 27 quiso hacer un reconocimiento sobre Almansa; y se adelantó á ello el coronel Ramirez con 60 caballos, y aunque el enemigo era en número de 1500 infantes y 500 caballos, y Ramirez no tenia mas apoyo que 400 caballos situados en el camino real, cargó este héroe de tal manera sobre el enemigo que le obligó á retirarse sin darle tiempo para exigir una fuerte contribucion. Mas de 200 desertores ó pasados, 100 prisioneros y haber cogido mulas y caballos son el fruto de estas operaciones. = Los vándalos han evacuado á Borja y Tarazona: las guarniciones salieron para Zaragoza escoltadas (*por supuesto*) por 500 hombres: (*¡guarniciones escoltadas!*)

Idem 11. = A las 9 de esta noche corre el ruido de accion en Castilla, y que ha sido sangrienta. Aguardemos á la Aurora para saber mas. (*Gac. de Madrid.*)

Cadiz 21. = Ha entrado en Granada el Excmo. Sr. General Ballesteros. = Los principales efectos hallados en gran parte (no toda) de la linea enemiga, son: 161 cañones de bronce: 57 id. de hierro: 56 obuses y morteros, incluso 2 *obusi-cañones* de á 12 pulgadas, 2 id. de á 9, 7 obuses de á 9 y 12 de á 7: 1 morterete para probar pólvora:

7
1 mortero de hierro de á 14 pulgadas: 7 carronadas de hierro, una de ellas de á 12: 213 cureñas: 23 afustes para morteros: 37450 balas de cañon: 3702 bombas y granadas; 466 de metralla en botes: 3½ qq. de pólvora en cartuchos de cañon; 69 à granel: 4110 cartuchos de fusil: 65 fusiles y 50 caxas de balas de fusil con multitud de otros efectos.

Partes telegráficas. = *Dia 21.* = De las 12 de ayer á las de hoy. = Se continúa trabajando en la cortadura del Trocadero, y en demoler varias baterias de este sitio, la del Matadero de Puerto-real, la Blanca inmediata á la venta llamada Rufin, la 1ª y 2ª avanzadas del arrecife, y el reducto de la falda del cerro de Santa Ana, siguiendo los ingleses sus trabajos en el mismo cerro.

Capitanía del Puerto. = *Dia 21.* = Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado. De Algeciras bca. esp. de grra. el Cayman con pliegos para el gobierno: de id. tartana id. S. Fernando con pertrechos de grra.: de Málaga é id. bal. id. Concepcion con madera, jarcia y pliegos para el gobierno.

TEATRO. = De fuera vendrá quien de casa nos echará, comedia en 3 actos. = Tonadilla. = Saynete. = A las 7½.

Redactor general del 21 de Setiembre.

¿A quien compete en España la autoridad de prohibir libros? L. E. autor de este artículo prueba con autoridades y con lo que se ha practicado por muchos años, que la jurisdiccion y potestad de prohibir libros y papeles es privativa de la regalia del monarca, y de ninguna manera de la Inquisicion.

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 20* = Se apuntan algunos inconvenientes que se seguirán de nombrar 5º regente. *Abeja española, núm. 19.* = En un dictamen dado al consejo de Castilla por su fiscal general Macanaz, en 19 de diciembre de 1713, se proponen las reformas de las religiones como quedaron quando las reformó el cardenal Cisneros, conservando solo las reformas y fundaciones posteriores con

rentas moderadas y regla fija para que nada adquirieran de nuevo: que las reformas de S. Agustin, carmelitas, trinitarios, mercenarios, franciscos, capuchinos &c se reduzcan á sus matrices aplicando todos sus bienes à hospitales, hospicios y colejos &c. Contra la multiplicidad de religiones se alegan breves pontificios y reclamaciones de Cortes. = En el Herculano se encontró un apólogo del griego Trias que tubo el extravagante proyecto de querer civilizar los burros; presentóse con muchos en la plaza de Atenas; arengolos sobre los derechos y deberes del ciudadano, sobre el objeto de la sociedad.... Ya se ve, como estaban tan circunspectos, se creyó que quedaban convencidos; quando este aqui que pasando un burro de traginero y rebuznando, todos correspondieron; y Trias fue mordisqueado y maltratado por sus discipulos. Entonces le dixo un chistoso: *Por mas que te empeñes, Trias, en civilizar borricos, perderás tiempo y paciencia y siempre serán pollinos.*

Artículo comunicado. = Habiendose embarcado un regimiento español en trasportes ingleses y puesta la señal de dar la vela, se halló que no habia ni un oficial. Aguardaron los trasportes desde las 7 de la mañana hasta las 5 de la tarde, y con todo quedaron en tierra 14 oficiales. Constitucion militar. Que harán á estos? preguntaba.... quando haya constitucion militar, lo dirá *el soldado despreciado.*

Otro. Don José Lara recoge diariamente muchos reales que arrojan los devotos en el suelo de la capilla de S. José. ¿A quien da cuenta de su inversion? = P. J. y C.

NOTICIAS. = *Buenos-Ayres 27 de Mayo.* = Han llegado de Lóndres en buque ingles un tal Sapiola, oficial de marina y otros individuos, naturales de esta, con el insensato proyecto de proseguir con calor el sistema revolucionario.

CALLE ANCHA. = El Sr. Becerril, redactor de la gaceta de Extremadura, ha tenido que salir de la provincia; y el Sr. Marques del Palacio ha comisionado para la redaccion de aquella gaceta á un Regular que dió principio à sus tareas con una enmarañada apología de la Santa Y...

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.